

sesión n° 1.923

celebrada el 3 de Abril de 1963

se abre la sesión a las 15 horas

Presidencia del señor Mackenna; asisten los Directores señores Benítez, Braun, Bulnes, Burgos, Cooper, Fernandez, Leiva, Mañá, Prieto, Roncoso y Vinagre, el Vice Presidente señor Ruiz, el Gerente General señor Ibáñez, el secretario señor Villarroel y el secretario de Actas, señor Reyes.



Acta.-

Se pone a disposición de los señores Directores el Acta de la Sesión N° 1.922, celebrada el 27 de Marzo de 1963, y como no es observada durante la Sesión se da por aprobada.

Operaciones.-

Se pone a disposición de los señores Directores la Minuta de Operaciones efectuadas entre el 26 de Marzo al 1° de Abril, cuyo resumen es el siguiente:

Letras Descontadas al Público	6°	1.217.487,03
Letras Descontadas a la CAP		622.309,50
Letras Descontadas en pago de Ptms. Warrants		33.010.-
Letras Descontadas a/c de la CAP		48.440,79
Letras Descontadas a la Industria Salitrea		2.099,20
Letras Descontadas a/c Civ. de Cons. de Gas de Stgo.		46.207,39
Letras Descontadas 5° Convenio de Exc. Agrícolas		331.781,29
Letras Descontadas a/c Vinex		1.200.-
Préstamos Warrants		1.400.000.-
Préstamos con Letras L. E. C. A.		305.000.-
Red. a Bancos Accionistas		<u>6.776.-</u>

Operaciones con el Público Resueltas por el Comité.-

En conformidad a lo dispuesto en el Art. 41 de la Ley Orgánica del Banco Central de Chile, se pone a disposición de los señores Directores la Minuta de Operaciones aprobada por el Comité Especial en Sesión N° 653, del 2 de Abril de 1963.

Letras no pagadas a su vencimiento. - El secretario da lectura a la Minuta N° 241, preparada por el Revisor General de la Institución, que dice lo siguiente:

Fueron canceladas las siguientes letras de cuyos protestos se dió cuenta en las Minutas que se indican:

Fecha de Cancelación	Minuta N°	
26-3-63	191	Letra a/c [redacted], Los Angeles, descontada a [redacted], avalada por [redacted], por la suma de 6° 1.970.- vencida el 21-11-61, cancelada por el descontante el 26-3-63. Esta letra se encontraba registrada en Documentos Vencidos
27-3-63	240	Letra a/c [redacted], Stgo., descontada a Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile, cogiados [redacted], por la suma de 6° 239,91, vencida el 21-3-63, cancelada en notaría por el aceptante, con fecha 27-3-63.
25-3-63	240	Letra a/c [redacted] S. Benuco, descontada a



Fecha de Cancelación      Minuta N°  
 25-3-63                  240

[redacted], avalada por [redacted] E., por la suma de \$1.320.-, vencida el 22-3-63, cancelada por el descontante s/g. cable N° 890 de Of. Tesoro de fecha 25-3-63. Esta letra se encontraba registrada en Documentos Vencidos N° 71 de Of. Tesoro con fecha 23-3-63

Fueron enviadas a la Notaría y protestadas por falta de pago, las siguientes letras descontadas en esta Oficina Central:

Fecha de Protesto      Oficina  
 28-3-63                  Itgo.

Letra a/c [redacted], descontada a [redacted] y [redacted], por la suma de \$5.000.-, vencida el 24-3-63, protestada según cable del 28-3-63 del Banco del Estado de Chile, Linares.

16-3-63                  Itgo.

Letra a/c [redacted], descontada a [redacted] y [redacted], avalada por [redacted] y [redacted], por la suma de \$2.400.-, vencida el 15-3-63, la Sec. Coluanzas del Banco del Estado de Chile avisó del protesto de esta letra, solamente el 28-3-63.

Operaciones a Plazo en Moneda Extranjera Resueltas por el Comité Ejecutivo.-

Se pone a disposición de los señores Directores la Minuta de Operaciones cursadas entre el 25 al 30 de Marzo de 1963, según el siguiente detalle:

Compras de cambio a plazo

Encaje

Operaciones nuevas	u/\$	1.637.500.-
Cancelaciones		93.750.-

Financiamiento de Exportaciones

Operaciones nuevas		2.716.-
Cancelaciones		<u>11.480.-</u>

Prórrogas Autorizadas por la Gerencia General.-

Se pone a disposición de los señores Directores las Minutas de Prórrogas concedidas por la Gerencia General a las letras descontadas al Público, a los Préstamos Warrants y a las coluanzas de la Empresa de Comercio Agrícola, entre el 27 de Marzo al 2 de Abril de 1963:

Prórrogas a Letras Descontadas al Público

No hubo prórrogas durante el período.

Préstamos Warrants

<u>N°</u>	<u>Nombre</u>	<u>Monto</u>	<u>Vcto.</u>	<u>Abono</u>	<u>Mro. Saldo</u>	<u>Mro. Vcto. Merc.</u>
-----------	---------------	--------------	--------------	--------------	-------------------	-------------------------



Préstamos Warrants

N°	Nombre	Monto	Vcto.	Abono	No. Saldo	No. Vcto.	Merc.
591		12.000	14-3-63	- 0 -	12.000	13-4-63	Acto lingua
593		3.190,09	14-3-63	- 0 -	3.190,09	13-4-63	sem. "
472		50.000.-	16-3-63	- 0 -	50.000	14-6-63	Vino
474		13.000.-	16-3-63	- 0 -	13.000	14-6-63	Vino
734		9.000.-	23-3-63	- 0 -	9.000	21-6-63	Vino
606		29.000.-	28-3-63	2.900	26.100	27-4-63	Acto lingua

Empresa de Comercio Agrícola

N°	Nombre	Monto	Vcto.	Abono	No. Saldo	No. Vcto.
<u>Coluanzas ECA</u>						
218		6° 162.103	31-3-63	- 0 -	162.103	30-4-63
214	id.	272.000	id.	- 0 -	272.000	id.
190	id.	200.000	id.	- 0 -	200.000	id.
215	id.	167.000	id.	- 0 -	167.000	id.

Préstamos con Letras

No hubo prorrogas en este período

le da cuenta que el monto de los documentos radicados por el Banco, en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 5.185, alcanzaba, al 30 de Marzo de 1963, a 6° 177.500.-

Circulares.- El secretario informa que se ha recibido de la Superintendencia de Bancos, Estado de Deudores al 31 de Diciembre de 1962, y Circular N° 660, fechada el 1° de Abril de 1963, que se refiere a "Pagares fiscales en dólares de las leyes 14.171 y 14.949 - Formalidades a que debe sujetarse su negociación".

Operaciones de Cambio Libre.- El secretario da cuenta de que en el período comprendido entre el 25 al 30 de Marzo de 1963, se efectuaron las siguientes operaciones de cambio libre, habiéndose producido ingresos por un total de US\$ 16.110.924,33 y egresos por US\$ 19.953.509,05. Las compras en este período alcanzaron a US\$ 2.061.577,81 y las ventas a US\$ 3.708.089,10.

Saldo correspondientes US\$ al 23-3-63 US\$ 11.422.562,48

Ingresos

Compras: Colue (Costos de producción)	US\$	1.611.466,49
Fijos (Giros Ptm. Reconstrucc.)		270.853,54
Varios		179.257,78
Sub-Total		2.061.577,81
Letras Descontadas en el exterior		4.391.477,50
	US\$	9.453.055,31
	US\$	11.422.562,48



Ingresos

	U/\$	9.453.055,31	U/\$	11.422.562,48
En pago de Obligaciones con Bco. Central		500.000.-		
Dep. Bcos. Aectas. y del Estado y otros de terceros		147.773,38		
Dep. Fisco y Caja de Amortización		15.50		
Otros Ingresos (Pacto Retrocompra)		5.310.080,14		
Dep. Fisco Contribución del Colue		700.000.-		16.110.924,33
				<u>27.533.486,81</u>

Egresos

Ventas: Blancos (Cobertura Importaciones y Com. Int.)		3.681.089,10		
Varios		27.000.-		
Sub-Total		3.708.089,10		
Amortización de Créditos Externos		12.500.000.-		
Cancelación Letras Descontadas en el exterior		2.900.000.-		
Giros Bcos. Aectas. y del Estado y otros de terceros		748.775,74		
Giros del Fisco y Caja de Amortización		33.206,95		
Intereses y Comisiones pagados		63.391,67		
Gastos Generales		45,59		19.953.509,05
Saldo corresponsales en U/\$ al	U/\$		7.579.977,76	
Saldo Des. de los E.E.U.U. Ptm. A.T.D. - Corfo	U/\$		13.373.167,93	
Saldo al 30-3-63	U/\$		<u>20.953.145,69</u>	

ota. Conversión n° 1

		Saldo al 23-3-63	U/\$	44.367.041,62
<u>Compras</u>				
Descanaje U/\$ Brasileños	U/\$	940,09		940,09
				<u>44.367.981,71</u>
<u>Ventas</u>				
Bcos. Vtas. Futuro		152.261,22		
Bcos. Pago Oblig.		654,19		
Canje U/\$ Brasileños		940,09		153.855,50
			U/\$	<u>44.214.126,21</u>

Compras de Cambios

enero 1963				
Bcos. Efectivas	5.000	Bcos. pg. Oblig.	15.000	
	<u>5.000</u>		<u>15.000</u>	

Ventas de Cambios (X)



<u>Compras de Cambios</u>			<u>Ventas de Cambios (x)</u>		
<u>Enero 1963</u>					
Bcos. Efectivas	5.000		Bcos. pg. Oblig.	15.000	
Canje y Comr.	69.000		Bcos. Utas. Fut.	12.415.000	
		74.000	Imp. Agc. Cuba	606.000	13.336.000.-
<u>Febrero</u>					
Canje Mdas. de Com.	3.000		Bcos. Utas. Fut.	3.305.000	
Bcos. Efectivas	6.000		Bcos. Imp. Agc. Cuba	17.000	
		9.000	Bcos Efectivas	32.000	3.354.000.-
<u>Marzo (1-30)</u>					
Comr. y Canje	1.000		Bcos. Utas. a Fut.	2.038.000	
			Bcos. p. Oblig.	1.000	
			Bcos. Efectivas	1.000	
		1.000	Bcos. Imp. Agc. Cuba	86.000	2.126.000.-
		<u>84.000.-</u>			<u>18.816.000.-</u>

(x) Excluidas las Operaciones de Conversión y Canje  
ta. Conversión N° 8

<u>Saldo al 23-3-63</u>		U/\$	118.652.820,97
<u>Compras</u>			
Colive Costos de Producción	1.616.500,71		
Varios Contado	1.990.611,08		
Bcos. Plazo	2.716.-		
Bcos. Contado	1.282,12		
Varios Plazo	460.000.-		
Ret. Exp. Cuba	86.250.-		
Fisco Contado	4.000.000.-		8.157.359,91
		U/\$	126.810.180,88
<u>Ventas</u>			
Varios Efectivas	111.313,36		
Bcos. Efectivas	2.375.689,70		
Bcos. pg. Oblig.	463.240,94		
Bcos. Utas. a Fut.	1.282.077,88		4.232.321,88
		U/\$	122.547.859.-

<u>Compras de Cambios</u>			<u>Ventas de Cambios (x)</u>		
<u>Enero 1963</u>					
		20.764.000			16.414.000.-
<u>Febrero</u>					
Bcos. Efectivas	785.000		Bcos. Circ. 239	2.000	
Circ. 234 p. 1°	21.000		Bcos. Circ. 255	243.000	
	806.000	20.764.000		245.000	16.414.000.-



<u>Compras de Cambios</u>		<u>Ventas de Cambios (x)</u>	
	u/\$ 806.000	20.264.000	245.000
			u/\$ 16.414.000
Varios Contado	8.628.000		Fisco 4.945.000
Varios Plazo	1.660.000		Circ. 184 21.000
Bcos. Ret. Exp. Cuba	17.000		Bcos. Contado 15.442.000
Bcos. Plazo	6.000		Bcos. Ultras. Fut. 2.757.000
Conversion de Oro	225.000		Bcos. p. Oblig. 294.000
			Varios Efectivas 283.000
		11.342.000	Varios p. Oblig. 323.000
			u/\$ 24.310.000.-
Mayo (1-30)			
Bcos. Efectivas	92.000		Varios p. Oblig. 500.000
Varios Efectivas	10.435.000		Bcos. Com. 239 10.000
Varios Plazo	1.647.000		Bcos. Circ. 255 156.000
Fisco	4.250.000		Bcos. Efectivas 14.621.000
Bcos. Plazo	305.000		Bcos. Ultras. Fut. 3.087.000
Conv. de D. Monedas	450.000		Bcos. p. Oblig. 1.035.000
Ret. Exp. Cuba	86.000	17.265.000	Varios Efectivas 672.000
		u/\$ 49.371.000.-	20.081.000.-
			u/\$ 60.805.000.-

(x) Excluidas las Operaciones de Conversion y Canje  
Compras de Cambios con Pacto de Retroventa

Cap

Saldo al 23-3-63	u/\$ 1.970.000	
Saldo al 30-3-63		u/\$ 1.970.000
<u>Operaciones Swap</u>		
Saldo al 23-3-63	2.300.000	
Saldo al 30-3-63		2.300.000
<u>Banco Frances e Italiano</u>		
Saldo al 23-3-63	3.372.354,55	
Saldo al 30-3-63		3.372.354,55
<u>Bancos (Encaje)</u>		
Saldo al 23-3-63	30.194.125.-	
Operac. Nuevas	1.637.500.-	
Operac. Canceladas	93.750.-	
Saldo al 30-3-63		31.737.875.-
		u/\$ 39.380.229,55
		6° 51.349.934,28

Compras de Cambios con Pacto de Retroventa Leyes 14949-14171

Pagares Leyes 14949-14171 Dcto. 4401

Saldo al 23-3-63	10.560.299,74
	10.560.299,74



<u>Pagos Leyes 14949-14171 Dcto. 4401</u>		
Saldo al 23-3-63	10.560.299, 44	
Operac. Nuevas	46.191, 36	
Saldo al 30-3-63		10.606.491, 10
<u>Pagos Leyes 14949-14171 Dcto. 4531</u>		
Saldo al 23-3-63	43.486.442, 82	
Operac. Nuevas	19.395, 46	
Operac. Canceladas	4.217, 02	
Saldo al 30-3-63		43.501.651, 26
<u>Pagos Leyes 14949-14171 (Saldo Lucríp.)</u>		
Saldo al 23-3-63	1.538.731, 64	
Saldo al 30-3-63		<u>1.538.731, 64</u>
		<u>55.646.874, -</u> 6° <u>79.669.330, 99</u>

El Gerente General da cuenta que al 2 de Abril de 1963, la subcompra de dólares americanos alcanzaba a US\$ 121.380.921, 38, habiéndose emitido por este concepto la suma de 6° 191.313.643, 42. Los depósitos en corresponsales, en dólares norteamericanos, ascendían a US\$ 28.300.000.-; el total está formado por US\$ 5.000.000.- de propiedad de los Bancos; US\$ 11.000.000.- del Fisco; US\$ 8.600.000.- de otros compromisos, quedando un saldo de libre disponibilidad de US\$ 3.700.000.-.

A continuación el señor Ibáñez manifiesta que se ha reportado a los señores Directores el estado diario de operaciones y emisión en el cual, entre otras cifras, se indica que al 1° de Abril de 1963, el total de estas últimas ascendían a 6° 527.447.000.- y la de billetes y monedas a 6° 288.684.000.-.

Caja Central de Ahorros y Préstamos - Corporación de la Vivienda.-

Prórrogas del Convenio de compra de Debentures CAP con pacto de retroventa. Préstamos. - El Gerente General expresa, que como recordarían los señores Directores, a raíz de los sismos de 1960 el Gobierno de los Estados Unidos donó la suma de US\$ 20.000.000.-, de los cuales US\$ 5.000.000.- se destinaron a financiar la Caja Central de Ahorros y Préstamos. Como este Organismo no estaba en condiciones, en ese entonces, de operar y para no dejar estos recursos improductivos, la Caja los invirtió en bonos Debentures CAP, de la cartera del Banco Central.

Simultáneamente, y con el fin de facilitar la construcción inmediata de viviendas el Banco facilitó la misma suma a la Corporación de la Vivienda, por medio de una operación de compra de cambios con entrega diferida realizada a través del Banco del Estado.

En atención a que Corin dispuso de fondos anticipados,



mente, a mediados del año 1961, canceló el saldo vigente de esta operación, que alcanzaba a US\$ 3.150.000.-. Posteriormente, con el objeto de darle curso a operaciones que ya estaban aprobadas y que acelerarían la realización del Plan Habitacional del Gobierno, Corvi solicitó nuevos créditos por US\$ 4.000.000.- y US\$ 1.000.000.-, o sea un total de US\$ 5.000.000.- y el Directorio, en sesiones N.º 1.862 de 20 de Diciembre de 1961 y 1.870 de 31 de Enero de 1962, acordó autorizarla para que, por intermedio del Banco del Estado, utilizara estos recursos. Para tal efecto, se convino con ese Banco operaciones de compras de cambios con entrega diferida, a 180 días, con un interés del 5,5% anual, incluídos comisiones e impuestos, dejándose establecido que, en todo caso, Corvi debería realizar amortizaciones en la misma medida en que la Caja Central de Ahorros y Préstamos revendiera al Banco los Debentures CAP adquiridos por ella.

Estas operaciones han tenido varias prórogas y ahora la Caja Central, solicita una nueva por 180 días del Convenio de Compra de Debentures CAP, por el equivalente en escudos de US\$ 3.570.000.-, cantidad a que está reducida la operación, después de las reventas que ha efectuado al Banco por un total de US\$ 1.430.000.-.

Base presente, el señor Ibáñez, que la Caja Central ha manifestado que haría uso del derecho de recompra pactado con el Banco a razón de US\$ 300.000.- mensuales.

Paralelamente, continúa el Gerente General, la Corporación de la Vivienda, por intermedio del Banco del Estado, solicita se le conceda una nueva próroga por 180 días, para el préstamo pendiente que se encuentra reducido, a la fecha, a US\$ 4.070.000.-, después de las amortizaciones que ha efectuado por un total de US\$ 930.000.-. Se mantendría, para dicho Organismo, la obligación de efectuar amortizaciones, en la misma medida en que la Caja Central de Ahorros y Préstamos revende al Banco los Debentures CAP adquiridos por ella.

En mérito de lo expuesto, el Directorio acuerda prorrogar por 180 días, esto es, hasta el 30 de Septiembre de 1963, el Convenio de compra de Debentures CAP suscrito entre la Caja Central de Ahorros y Préstamos y este Banco, por el equivalente en escudos de US\$ 3.570.000.-, cantidad a que se halla reducida esta operación, reconociendo el derecho de dicho Organismo de aplicar, en cualquier momento, parcial o totalmente, el pacto de retroventa. Se mantiene la tasa de interés del 5% anual.

Se acuerda, asimismo, conceder una próroga de 180 días, esto es, hasta el 30 de Septiembre de 1963, de las operaciones de compra de cambios con entrega diferida convenidas con el Banco del



Estado de Chile, a fin de proporcionar recursos a la Corporación de la Vivienda, que se hallan reducidas en total a US\$ 4.070.000.-.

La tasa de interés para estas operaciones, se mantiene en 5,5% anual y la Corporación de la Vivienda, en todo caso, deberá realizar amortizaciones en la misma medida en que la Caja Central de Ahorros y Préstamos resenda a este Banco los Deberes CAP adquiridos por ella.

Banco del Estado de Chile: Comisión Ley N° 13.620, art. 14 inc. 3°: - Da cuenta el Gerente General, de una comunicación enviada por el Banco del Estado de Chile, en la que manifiesta que el H. Directorio de esa Institución acordó aumentar en un 15%, a contar del 1° de Enero del año en curso, los honorarios que perciben los integrantes de la Comisión Especial creada por la Ley N° 13.620, gasto que, de conformidad al art. 14 de la mencionada Ley, debe ser financiado por iguales partes entre el Banco Central, el Banco del Estado de Chile y la [REDACTED]

Informa enseguida, el señor Ibáñez, que las remuneraciones asignadas a los miembros de esta Comisión son en la actualidad de 6° 600.- para el Presidente; 6° 500.- para cada uno de los dos miembros restantes y 6° 250.- para el secretario.

El señor Benítez, manifiesta su desacuerdo con esta proposición.

El Gerente General expresa, que de acuerdo con las disposiciones de la Ley mencionada, corresponde al Directorio del Banco del Estado fijar estos honorarios, estando obligado el Banco Central a concurrir con una tercera parte.

El señor Leime hace presente que, en todo caso, sería conveniente solicitar a esta Comisión un informe de la labor que le ha salido desarrollar, en cumplimiento de la misión que le encomendara la Ley.

El señor Mackenna, solicita al Gerente General que, en la próxima sesión, proporcione una información completa acerca de esta materia.

El señor Ibáñez expresa, que necesitaría un plazo mayor para reunir estos antecedentes, por cuanto la Mesa del Banco del Estado no dispone de una información completa sobre el particular.

En mérito de lo expuesto, el Directorio toma nota de que el H. Consejo Directivo del Banco del Estado de Chile ha acordado aumentar en un 15%, a contar del 1° de Enero del presente año, los honorarios de los integrantes de la Comisión Especial creada



por la ley N° 13.620, elevándolos a las siguientes cantidades: al Presidente de la Comisión, \$ 690.- mensuales; a los miembros integrantes a \$ 545.- mensuales; al Secretario de la Comisión a \$ 287.50 mensuales.

Se deja constancia, que de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14 de la ley N° 13.620, este gasto debería ser compartido por partes iguales entre el Banco del Estado de Chile, el Banco Central y la

Se resuelve, por último, que una vez que el Gerente General reúna los antecedentes acerca de la labor desarrollada por esta Comisión Especial, informe al Directorio sobre el particular.

Créditos para la adquisición de vaquillas.-

Ampliación de plazo. Recuerda el Gerente General, que en sesión N° 1919, celebrada el 6 de Mayo último, el Directorio acordó convertir a moneda corriente, al tipo de cambio de \$ 1,60 por dólar, los saldos vigentes de las deudas en dólares contraídas en el Banco Central, por las personas que en el año 1960 se acogieron a estos créditos, con el fin de importar, desde Argentina, vaquillas Holandesas y Holandesas. En esa misma sesión, se autorizó a los Bancos intervinientes para redescontar en el Banco las letras originadas por préstamos que éstos quedaron facultados para otorgar a los interesados, por el equivalente en escudos de sus obligaciones en moneda extranjera, convertidas al tipo de cambio antes referido.

Se estableció, además, que la diferencia entre el financiamiento indicado y el tipo de cambio rindedor del mercado bursátil bancario, que fija el día de la cancelación correspondiente, que en la actualidad es de \$ 0,21 por dólar será pagado por los Bancos intervinientes con cargo a los importadores de vaquillas.

Manifiesta el Gerente General, que se han presentado varios deudores, como asimismo, Asociaciones de Agricultores, que han hecho presente la necesidad de que se conceda un mayor plazo para cubrir parte de esta deuda.

La Mesa, continúa el Gerente General, propone que, en cada vencimiento, se exija sólo la cancelación del 75% de estas deudas, convertidas a \$ 1,60 por dólar, esto es, que el importador pague sólo el equivalente de \$ 1,20 por dólar y para el 25% restante, o sea, los \$ 0,40, se prorrogue por un plazo de 6 meses después del vencimiento de la última cuota que deban cancelar.

Señala, el señor Ibáñez, que esta modalidad se ha estudiado, calculando estas deudas sobre la base de \$ 1,05 por dólar y agregándole el porcentaje de alza que ha tenido en este período el precio de la carne.

Hace presente, el Gerente General, que el sector más afecta-



do es aquel que dispone de escasos medios económicos, puesto que, los demás, se apresuraron a pagar sus deudas antes del alza del tipo de cambio.

El Presidente pregunta si con este sistema se solucionará el problema de estos importadores.

El señor Ibáñez, le responde que así lo han expresado algunos de los afectados y dirigentes de sociedades agrícolas.

El señor Fernández expresa, que esta es la mínima facilidad que debe otorgarse a estos deudores, que han sido fuertemente perjudicados por el alza del tipo de cambio que en realidad es muy superior al mayor valor que ha experimentado la carne.

El señor Braun, manifiesta su acuerdo con esta indicación y solicita se proroguen estas deudas por un año.

El Gerente General señala, que en muchos casos, este sistema significa una prórroga de más de un año, por cuanto, como lo ha hecho presente, el plazo para pagar el 25% de estas deudas es de 6 meses después del vencimiento de la última cuota.

El señor Urua, interviene para manifestar que, aún cuando se halla impedido de intervenir en este acuerdo, debido a que es deudor de un pequeño préstamo para importación de vaquillas, debe hacer presente que son muchas las personas afectadas, en mayor grado, que tienen serias dificultades por pagar estas cuotas y expresa que, le parece de toda justicia, se otorguen estas facilidades. Señala, por otra parte, el señor Director, que la Corfo ha calculado el servicio de los préstamos que ha concedido en dólares, para la adquisición de maquinaria agrícola, al tipo de cambio de 6° 1,30 por dólar y estas deudas, por importación de ganado, se están sirviendo a razón de 6° 1,80 por dólar, en circunstancia que las primeras han tenido una valorización muy superior a estas últimas.

El señor Burgos, manifiesta que formuló una proposición para que estos deudores cancelen ahora sólo el equivalente de 6° 1.- por dólar.

El Gerente General señala, que al aceptarse esta proposición significaría que los deudores deberían cancelar una suma inferior a la que les había correspondido de no haber ocurrido el alza del tipo de cambio.

El señor Prieto, formula indicación para que el 25% de estas deudas se cancelen, un 50% a 6 meses y un 50% a un año.



El señor Mackenna expresa, que si les parece a los señores Directores, podría acordarse conceder, en principio, esta facilidad y facultar a la Mesa para autorizar la referida prórroga por un plazo de hasta un año.

El Gerente General manifiesta, que sería conveniente para cumplir con las instrucciones de la Superintendencia de Bancos dejar constancia, en forma expresa, que también queda autorizada la prórroga de la operación en que interviene el Director señor Mañá.

En mérito de lo expuesto y con la abstención del señor Mañá, se acuerda que, al vencimiento de los préstamos con letras en moneda corriente, que los Bancos intervinientes concedan a los importadores de vaquillas desde Argentina, para el pago de sus compromisos en moneda extranjera que adeudan en el Banco Central, cuyos documentos están autorizados para redescantar en esta Institución, los interesados estarán obligados a cancelar sólo el 75% del valor de estas letras, prorrogándose el saldo del 25%, por un plazo entre 6 y 12 meses después del vencimiento de la última cuota que les corresponde pagar por dicho concepto.

En consecuencia, los deudores deberán cancelar, al vencimiento de estos préstamos con letras, el valor en escudos de la respectiva cuota en dólares, convertida previamente a moneda corriente, por su equivalente a 6° 1,20 y los 6° 0,40 restantes les serán prorrogados en los términos señalados anteriormente.

Se acuerda, además, que al vencimiento de la última cuota de la operación por U\$ 5.480.- otorgada con fecha 8 de marzo de 1961, al Director del Banco don Fernando Mañá, por intermedio del [redacted], para la importación desde Argentina de 20 vaquillas para leche, el 25% de esa deuda, previamente convertida a moneda corriente al tipo de cambio de 6° 1,60 por dólar, le será prorrogada por el plazo de un año a contar del 8 de marzo de 1964, fecha del referido vencimiento.

Se faculta a la Mesa para determinar, en cada caso, la prórroga a concederse dentro de los límites indicados.

Instituto de Estudios  
Bancarios.-

Cuota 1963.- Da cuenta, el señor Ibáñez, de una comunicación enviada por el Instituto de Estudios Bancarios, en la que se manifiesta que, de acuerdo con la modalidad aplicada en años anteriores correspondía al Banco contribuir con la suma de 6° 6.786.- a la manutención de dicho Instituto, durante el año 1963.

Señala el Gerente General, que todos los Bancos del país contribuyen con una suma equivalente al 0,8 milésimo de escudos por cada 6° 100.- que figuran en sus activos, durante el último semestre



de cada año y que, de acuerdo con cálculos efectuados por la Superintendencia de Bancos, la cifra promedio que mantuvo esta Institución fué de  $\text{E}^{\circ} 848.297.090,17$ .

Expresa por último, el señor Ibáñez, que la cuota que le correspondió al Banco en el año 1961, fué de  $\text{E}^{\circ} 4.142,-$  y en 1962 de  $\text{E}^{\circ} 5.545,-$  y hace presente, además, que en el año último la matrícula para estos cursos fué de 52 alumnos, de los cuales 4 eran empleados del Banco y para el presente año es de 120 alumnos, con una participación de 40 funcionarios de la Institución.

En mérito de lo expuesto, se acuerda contribuir con la cantidad de  $\text{E}^{\circ} 6.486,-$  al mantenimiento del Instituto de Estudios Bancarios por el año 1963. Dicha suma, corresponde a un 0.8 milésimos de escudos por cada  $\text{E}^{\circ} 100,-$  del promedio de los activos de esta Institución en el 2° semestre de 1962, que fué de  $\text{E}^{\circ} \dots \text{E}^{\circ} 848.297.090,17$ .

Normas sobre Encaje.-

Recuerda el Gerente General, que en la última sesión, se formuló indicación para modificar las normas vigentes sobre encajes bancarios, en el sentido de aplicar el mismo tratamiento que se concedió a los nuevos Bancos que se instalen en el país, a aquellas empresas que aumenten sus capitales y/o reservas. Manifiesta el señor Ibáñez, que el Comité de Estudios, en su sesión de hoy, consideró esta proposición y hubo acuerdo para postergar su resolución hasta conocer el criterio del Ministerio de Hacienda y de la Superintendencia de Bancos acerca de esta materia.

El señor Mackenna, sugiere que estas consultas se hagan en la próxima semana, pues considera conveniente adoptar un acuerdo en tal sentido y manifiesta que tan pronto se reúnan todos estos antecedentes, esta materia será puesta en tabla.

Fondo Monetario Internacional - Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - Banco Interamericano de Desarrollo.

Designación de Gobernadores.- El señor Mackenna propone al Directorio postergar una resolución acerca de estas designaciones, hasta una próxima sesión, debido a que no le ha sido posible abocar al estudio de esta materia.

Revalorización Reservas Oro y Monedas Extranjeras.

Art. 5°; ley N° 15.044. Destino producto Decreto N° 21 del Ministerio de Hacienda

Expresa el Gerente General, que como recordarán los señores Directores, la ley N° 15.044 dispuso la revalorización de las reservas de oro y monedas extranjeras del Banco, operación que se realizó en Diciembre del año último y que produjo la suma de  $\text{E}^{\circ} 22.041.996,66$ .



Dicha Ley, en su artículo 5°, establece que esa suma, debe destinarse, en parte, a bonificar los depósitos de ahorro a plazo constituidos en el Banco del Estado de Chile, al 31 de Agosto de 1962, bonificación que alcanzó a la suma de  $6^{\circ} 11.284.861,71$  y el remanente de  $6^{\circ} 10.487.134,95$ , a cancelar obligaciones del Fisco u otros Organismos de acuerdo con lo que disponga un Decreto Supremo.

Manifiesta enseguida, el señor Ibáñez, que acaba de promulgar el Decreto N° 21 del Ministerio de Hacienda, que ordena: cancelar deudas de la Corporación de la Vivienda contraídas en el Banco  $6^{\circ} 5.000.000.-$ ; intereses devengados por un préstamo original de  $US\$ 12.500.000.-$  contraídos por el Fisco por  $US\$ 1.028.626,01$ ; intereses devengados por un préstamo de D.M.  $50.000.000.-$  contraído por el Fisco por  $US\$ 1.312.500.-$  y abono parcial a intereses devengados por un préstamo de consolidación contraído por el Fisco por  $US\$ 1.220.187,81$ . Estas tres obligaciones en moneda extranjera, convertidas a moneda corriente, da la cantidad de  $6^{\circ} 5.487.134,95$ .

Expresa por último, el gerente general, que de acuerdo con las disposiciones de la Ley N° 15.044, sólo corresponde al Directorio tomar nota de esta distribución.

En mérito de lo expuesto, el Directorio toma nota de que, en conformidad al art. 5°, letra a) de la Ley N° 15.044 y Decreto Supremo N° 21 del Ministerio de Hacienda, de fecha 2 de Enero de 1963, la distribución de la revalorización de la reserva de oro y monedas extranjeras efectuada por el Banco, de conformidad al acuerdo adoptado en Sesión N° 1.912 de 19 de Diciembre de 1962, que produjo la cantidad de  $6^{\circ} 22.041.996,66$ , es la siguiente:

Suma puesta a disposición del Banco del Estado de Chile con el objeto de destinarla a bonificar sus cuentas de depósitos de ahorro a plazo existentes al 31 de Agosto de 1962

$6^{\circ} 11.284.861,71$

Suma destinada a cancelar deudas de la Corporación de la Vivienda en el Banco Central

$5.000.000.-$

Intereses devengados por un préstamo original de  $US\$ 12.500.000.-$  contraído por el Tesorero General de la República y documentado en un pagaré de 23 de Septiembre de 1953. Autorizado Ley N° 7744, art. 40 letras a) y c) y Decreto de Hacienda N° 8245, de 1953

$US\$ 1.028.626,01$

Intereses devengados por un préstamo de D.M.

$1.028.626,01$

$16.284.861,71$



50.000.000.- contraído por el Tesoro General de la República el 9 de Septiembre de 1960. Autorizado Ley N° 13305 art. 79 y Decreto de Hacienda N° 4840, de 1960	1.028.626,01	16.284.861,71
Abono parcial, con el remanente, a intereses demeritados por un préstamo de consolidación contraído por el Tesoro General de la República en conformidad al art. 91 de la Ley N° 13.305 y en virtud del Decreto de Hacienda N° 13780, de 1960	1.312.500	
	1.220.187,81	
	a 6° 1.625	5.782.134.95
		6° <u>22.021.996.66</u>

### Situación Cambiaria.

El señor Benítez, manifiesta que desea referirse a la declaración pública formulada por el Banco sobre la situación cambiaria y de balanza de pagos, en conformidad al acuerdo adoptado por el Directorio en sesión N° 1.922 y recuerda que, en esa oportunidad, hizo presente la necesidad de que en ella se abordara el problema del alza del dólar en el mercado de corredores.

Lamenta, el señor Director, que en esa declaración no se haya tratado este serio problema y que el Banco debió referirse, en forma especial, a esta situación, cuyo control también le corresponde.

Hace presente, el señor Benítez, que a su juicio, las fluctuaciones en esta área son producidas por una serie de operaciones que el Banco conoce y manifiesta que la incidencia que tiene en estas variaciones la compra-venta de divisas originadas por el turismo, es muy pequeña frente a las demás operaciones que se efectúan en este mercado. Solicita el señor Director, que se indique a cuánto ascienden las sumas que se adquieren en el mercado de corredores por retornos de capitales, honorarios, etc., cifras que, a su juicio, el Banco debe conocer y no ve por qué no pueden señalarse públicamente.

Manifiesta enseguida, el señor Benítez, que es un hecho de todos conocido que al existir dificultades para obtener dólares en el mercado bancario, los importadores están ejerciendo una fuerte presión en el mercado de corredores, con el fin de atender sus coberturas pendientes y poder así mantener el crédito con sus proveedores extranjeros.



Expresa además, el señor Director, que tiene una serie de informaciones acerca de los subterfugios a que recurren ciertas firmas para sacar dólares del país y abrir cuentas corrientes en el exterior y pregunta si existe control del Banco Central en este aspecto, como para establecer quienes hacen estas operaciones y cuánto se gira sobre estas cuentas. Cree el señor Director, que con los nuevos sistemas de control que se han implantado, estas informaciones pueden obtenerse y estima que el Banco está en la obligación de proporcionar al público estos datos.

Señala por último, el señor Benítez, que a su juicio, resulta algo aventurado proporcionar informaciones optimistas frente a la situación de Balanza de Pagos del país, que por lo demás no están totalmente de acuerdo con el último informe preparado por el Departamento de Estudios del Banco, como asimismo, establecer en forma categórica el monto de los créditos externos que Chile percibirá en un plazo determinado y cuya recepción, de acuerdo con experiencias anteriores, es algo problemática.

El señor Mackenna, hace presente que los créditos externos a que se refiere la declaración, son los que ya se encuentran firmados y sobre los cuales se está girando y, en ningún caso, se ha hecho referencia a otros posibles créditos que se gestionan en la actualidad.

El señor Benítez, manifiesta que, a su juicio, los puntos 8 y 9 de la declaración mencionada son algo confusos, pues no sabe si en los datos proporcionados se han considerado los egresos por salida de capitales del país. Señala, el señor Director, que a larga seria dudas respecto a la recepción de los créditos por US\$... 110.000.000.-, como también, por el financiamiento de Balanza de Pagos otorgado por el Fondo Monetario Internacional y la Tesorería del Gobierno de los Estados Unidos.

El señor Ruiz expresa, que es evidente que esos egresos están contemplados; señala, por otra parte, que se ha efectuado un cálculo aproximado de los retornos, por cuanto no se conocen las cifras exactas de lo que Chile va a exportar y manifiesta que, en todo caso, se ha hecho al respecto una estimación muy prudente. El Vice Presidente ofrece al señor Director, si lo desea, una información completa de los cálculos que se han practicado. Manifiesta enseguida, el señor Ruiz, que, en todo caso, se ha hecho una proyección muy razonable y casi pesimista de la totalidad de los ingresos y egresos, que naturalmente podrían variar si ocurrieran eventos extraordinarios e imprevisibles.



Señala, el Vice Presidente, que se ha visto, por ejemplo, que una huelga portuaria de los Estados Unidos ha obligado a suspender las exportaciones del país por un espacio de un mes.

Termina expresando, el señor Ruiz, que como lo ha manifestado el señor Presidente, en los cálculos practicados han sido excluidos los créditos que se derivan de convenios por firmarse o aquellos que deben destinarse a fines específicos.

El señor Benítez, desea dejar en claro que, a su juicio, la proyección efectuada es optimista.

El señor Ruiz le responde que, por el contrario, las cifras que se han considerado son pesimistas y que los ingresos se han calculado muy por bajo de las posibilidades reales. Por otra parte, agrega el Vice Presidente, se han proyectado pagos talvez mucho mayores de los que efectivamente estará obligado a efectuar el país.

El señor Benítez, hace hincapié en la necesidad de que el público se de cuenta exacta de la situación cambiaria que afecta el país y que si se comprobaba que existe especulación, el Banco debe señalarla. Sugiere, el señor Director, que la Superintendencia de Bancos investigue las remesas de divisas que se han efectuado al exterior.

El señor Ruiz hace presente, que las personas que tienen cuenta bancaria en dólares en el país, no venden ni compran divisas sino que las traen del exterior y las incorporan a nuestras disponibilidades. De este modo, continúa el Vice Presidente, no realizan una operación de cambio y es en, todo caso, preferible, que estas divisas queden depositadas en el país.

El señor Benítez, insiste en que si hay medios legales para sacar capitales al exterior, es necesario evitarlo a toda costa y por ello estima, que es conveniente, se den a la publicidad las normas existentes, a fin de evitar que continúe la fuga de capitales al exterior. Propone además, el señor Director, que deliberara estudiarse la posibilidad de unificar las 2 áreas de cambios, con excepción de los dólares que se retornan de la Gran Minería. Estima el señor Benítez, por otra parte, que es indispensable aplicar sanciones a aquellas firmas que no liquidan sus retornos de exportación dentro de los plazos establecidos y que en ningún caso debe aceptarse que estas operaciones se hagan al tipo de cambio actual, sino al que regía en la fecha en que estaban obligados a liquidar y considera que la diferencia que se produzca debe pasar a incrementar las reservas del Banco Central.



El señor Mackenna, solicita al señor Director que precise sus conceptos y que indique a qué nivel habría que establecer esta nueva área, a la que tendrían libre acceso los particulares.

Señala el señor Presidente, que esta solución, lejos de remediar la situación, contribuiría a agravarla, por cuanto, si en la actualidad el colue retorna US\$ 60.000.000.- a  $\text{E}^{\circ}$  1,80 por dólar y la nueva área habría que establecerla a un nivel cercano al actual cambio de corredores, una parte importantísima de las importaciones tendría un encarecimiento inmediato y su consecuencia sería un alza de los artículos de primera necesidad.

El señor Ruiz, hace presente el hecho curioso de que la proposición del señor Benítez coincide exactamente con la que formuló, en su oportunidad el Fondo Monetario Internacional y que fue rechazada por el Banco.

El señor Benítez manifiesta que, si existiera un verdadero control del Estado, no se permitiría la fuga de capitales al exterior.

El señor Mañá, señala que con el sistema propuesto por el señor Benítez, el tipo de cambio bancario, que en la actualidad es de  $\text{E}^{\circ}$  1,80 por dólar, subiría a un nivel no inferior a  $\text{E}^{\circ}$  2,50 por dólar, lo que acarrearía un alza enorme en los precios internos, aún cuando se creara un área especial para los retornos del colue, que podría servir para bonificar esos precios.

El señor Bulnes expresa, que a su entender, existen dos áreas controladas y celebra la inquietud que manifiesta el señor Benítez por el problema cambiario del país. Reconoce, el señor Director, que las indicaciones que ha formulado el señor Benítez no son prácticas, por cuanto, en aquellos países en que se ejerce un control muy estricto, invariablemente se crea un área libre. Es un hecho cierto, continúa el señor Bulnes, que mientras más rigurosas sean las sanciones que se establezcan para evitar la fuga de capitales y las operaciones ilícitas, mayor es su ocultamiento y siempre existirá un área prácticamente incontrolable.

Expresa enseguida, el señor Bulnes, que a su juicio, existe otra solución más práctica y ella es que se termine con la demagogia de determinados círculos y de cierta prensa, que tiene convencidos a los capitalistas que, a corto plazo, se suprimiría en Chile el derecho de propiedad y que esta es la causa principal de la fuga de capitales al exterior. No duda el señor Director, que el señor Benítez podría contribuir eficazmente a evitar esta clase de demagogia, que tan serio daño está causando al



país.

A proposición del señor Mañá, se acuerda no efectuar la próxima Sesión Ordinaria que debía celebrarse el Directorio el 10 de Abril próximo y se deja constancia de que, en caso de surgir algún problema urgente, se citaría a una Sesión Extraordinaria.

Se levanta la Sesión a las 16 horas.

Sesión de Directorio:-

- Benítez
- Braun
- Bulnes
- Burgos
- Cooper
- Fernandez
- Leime
- Mañá
- Prieto
- Sorocasa
- Vinagre

Qui  
 Jiki '6.3 cam  
~~Primo Burgos~~  
~~Noa~~  
 Fernan A. Fernandez  
~~Remanollans~~  
~~Primo~~  
~~Ja~~

~~Primo~~  
 Prieto

- Mackenna
- Ruiz
- Uáñez
- Villarroel

Qui  
~~Qui~~

~~Qui~~

~~Qui~~